



20 de enero de 2020  
Emitida por el Grupo de Trabajo  
sobre la Aplicación Eficaz del Tratado

Original: inglés

---

Estimados/as:

La Quinta Conferencia de los Estados Partes (CEP5) del Tratado sobre el Comercio de Armas, que tuvo lugar en Ginebra del 26 al 30 de agosto de 2019, examinó y aprobó el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (en lo sucesivo, WGETI).

La CEP5 refrendó<sup>1</sup> las conclusiones del WGETI en cuanto a los siguientes puntos: 1) iniciar el trabajo en lo referente al Artículo 9 (Tránsito o transbordo) y desarrollar un plan de trabajo a mediano plazo a tal efecto, 2) continuar con el trabajo en torno a los Artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones), incluido un mayor intercambio voluntario de experiencias respecto de aspectos fundamentales de estos artículos, entre ellos el Artículo 7(4), y considerar la utilidad de un plan de trabajo a mediano plazo para trabajar en estos artículos, 3) así como realizar más trabajos relativos al Artículo 11 (Desvío), de acuerdo con el plan de trabajo plurianual propuesto.

En este sentido, el WGETI seguirá facilitando los debates y el intercambio de opiniones sobre las cuestiones prioritarias aprobadas por la CEP5 con miras a alcanzar los resultados que ayudarán a los Estados con la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional.

#### *Subgrupos de trabajo del WGETI*

Como Presidente del WGETI y guiado por las decisiones de la CEP5, he decidido centrar la labor del WGETI hasta la CEP6 en las tres cuestiones prioritarias mencionadas y aprobadas por la CEP5. Por razones de eficiencia, he decidido asimismo que estas cuestiones prioritarias se abordarán en los tres subgrupos de trabajo dirigidos por los siguientes facilitadores experimentados, a quienes quisiera expresarles mi sincero agradecimiento:

- 1) Los Artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones) serán facilitados por el **embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN** de España<sup>2</sup>.
- 2) El Artículo 9 (Tránsito o transbordo) estará a cargo del **Sr. Rob WENSLEY** de Sudáfrica<sup>3</sup>.
- 3) El Artículo 11 (Desvío) estará coordinado por la **Sra. Stela PETROVIĆ** de Serbia<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Informe final, párrafo 25 (ATT/CSP5/2019/SEC/536/Conf.FinRep.Rev1).

<sup>2</sup> Representante Permanente de España ante la Conferencia de Desarme.

<sup>3</sup> Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación.

<sup>4</sup> Ministerio de Comercio, Turismo y Telecomunicaciones.

*Objetivos y preparación para la primera reunión del WGETI en febrero*

El intercambio general sobre la aplicación del Tratado que tuvo lugar el año pasado en el marco del WGETI determinó cuestiones prioritarias para su ulterior examen. También destacó la necesidad de que los trabajos adopten una forma más concreta, además de la importancia de lograr resultados tangibles. Las actividades del WGETI se realizarán con estos dos objetivos en mente.

En preparación de la primera reunión del WGETI, que se llevará a cabo en febrero, los facilitadores de cada subgrupo de trabajo del WGETI han preparado planes de trabajo de sus respectivos períodos de sesiones, adjuntos como anexos A, B y C. Estos planes de trabajo cubren tanto elementos sustantivos como de organización del trabajo que tenemos por delante. Estos abarcan, entre otras cosas, un resumen de las finalidades y objetivos de cada uno de los subgrupos de trabajo, una descripción de las cuestiones clave que cada subgrupo abordará, incluidas consideraciones sobre contenido o una lista de preguntas orientativas destinadas a guiar los debates. El proyecto de informe del Presidente del WGETI a la CEP5 proporciona una base esencial para orientar el contenido de estos documentos.

Invitamos a los participantes del WGETI a usar estos documentos en preparación para la reunión del WGETI, y los alentamos encarecidamente a participar en los respectivos períodos de sesiones. El intercambio de información sobre los enfoques nacionales de la aplicación del Tratado será fundamental para que el WGETI cumpla su mandato y produzca resultados concretos.

*Programa de trabajo para los subgrupos de trabajo del WGETI*

La primera reunión del WGETI se celebrará el 4 y 5 de febrero, en el Palais des Nations, en Ginebra. El WGETI cuenta con 1,5 días para realizar sus reuniones (sujetas a las palabras de apertura y clausura pronunciadas por el Presidente del WGETI durante cada período de sesiones), que se distribuirán de la siguiente manera:

**Tabla 1. Programa de las reuniones del subgrupo de trabajo del WGETI (febrero de 2020)**

	4 de febrero		5 de febrero
10:00-10:15	Palabras de apertura a cargo del Presidente de la CEP6 y el Presidente del WGETI	10:00-12:45	Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el <b>Artículo 11</b>
10:15-13:00	Subgrupo de trabajo del WGETI sobre los <b>Artículos 6 y 7</b>	12:45-13:00	Conclusiones del Presidente
13:00-15:00	Pausa		Pausa
15:00-18:00	Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el <b>Artículo 9</b>		WGTU

Espero trabajar en estrecha colaboración con todos y todas ustedes con miras a lograr una exitosa CEP6.

Atentamente.

Embajador Jang-keun LEE  
Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente de la República de Corea  
**Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado del TCA**

**Table of Contents**

ANEXO A. SUBGRUPO DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7.....	5
ANEXO 1. PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DEL WGETI SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 (PROHIBICIONES) Y 7 (EXPORTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPORTACIONES).....	9
ANEXO 2. PROYECTO DE PLANTILLA DE METODOLOGÍA PARA EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS CLAVE .....	14
ATTACHMENT 3. ELEMENTS OF A VOLUNTARY GUIDE TO IMPLEMENTING ARTICLES 6 & 7 OF THE ARMS TRADE TREATY.....	21
ANEXO B. SUBGRUPO DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 9.....	23
ANEXO C. SUBGRUPO DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO).....	27
ANEXO 1. PROYECTO DE PROGRAMA PARA LA 1.RA REUNIÓN PREPARATORIA DEL CEP6 DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO).....	29
ANEXO 2: INFORME DEL PRESIDENTE DEL WGETI A LA CEP5. ANEXO C: PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO) DEL WGETI .....	32

**ANEXO A****SUBGRUPO DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7  
MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020, 10:15-13:00****Introducción**

1. La primera Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI), la embajadora Sabrina DALLAFIOR de Suiza, estableció el subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones) al comienzo del proceso preparatorio para la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4) del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en enero de 2018, y designó a Suecia para facilitar la labor del subgrupo en el proceso conducente a la CEP4 y la CEP5. El subgrupo hizo progresos importantes durante sus primeros dos años de trabajo e identificó muchas esferas que desarrollar (véase el párrafo 22[c] del Informe de la Quinta Conferencia de los Estados Partes [CEP5] [[ATT/CSP5/2019/SEC/536/Conf.FinRep.Rev1](#)] presentado por la Presidenta del WGETI a la CEP5).

2. El actual Presidente del WGETI, el embajador Jang-keun LEE de la República de Corea, designó a España, que presentó la candidatura del embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN, para facilitar la labor del subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 al comienzo del proceso preparatorio de la Sexta Conferencia de los Estados Partes (CEP6) del TCA. La labor del subgrupo se basará en la labor emprendida y los progresos realizados durante los ciclos anteriores.

**Resumen de los progresos realizados hasta la fecha**

3. Durante la labor emprendida hasta el momento, el subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 escuchó varios estudios de caso y elaboró una *Lista de posibles documentos de referencia que podrían utilizar los Estados Partes al realizar evaluaciones de riesgos*, de conformidad con el Artículo 7, que contiene los documentos de orientación existentes relativos a la aplicación del Artículo 7.4 sobre violencia de género. La CEP5 celebró la creación de la Lista como un documento vivo que se debe revisar y actualizar con regularidad.

4. En virtud de los debates llevados a cabo durante las reuniones del ciclo de la CEP5 y los progresos logrados entre la CEP3 y la CEP4, la anterior Presidenta del WGETI concluyó que el desarrollo de un plan de trabajo plurianual relativo a la labor del subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 parece estar justificado, y esto podría aportar al ulterior desglose de los siguientes aspectos de los Artículos 6 y 7: la interpretación que los Estados Partes dan a conceptos clave del Artículo 7 como "facilitar", "grave" y "riesgo predominante", y las medidas adoptadas por los Estados Partes para mitigar los riesgos identificados. Asimismo, destacó que también se puede considerar la posibilidad de elaborar elementos para una guía de capacitación voluntaria sobre violencia de género (véase el párrafo 31 del [Informe de la Presidenta](#)).

5. Además, en el contexto del debate temático sobre género y violencia de género, y el proyecto de decisión que aparece en el documento ATT/CSP5/2019/PRES/528/Conf.Gender GBV enviado por el Presidente de la CEP5, la CEP5 decidió que el WGETI debería considerar las siguientes

cuestiones en conjunto con otros elementos pertinentes a fin de mejorar la capacidad de los Estados Partes para aplicar los Artículos 6 y 7:

- I. Alentar el debate sobre la práctica de los Estados en la interpretación del texto y las normas que entraña el Artículo 7(4), en particular los conceptos "grave", "facilitar" y "riesgo predominante", a fin de ayudar a los Estados Partes a tener en cuenta las cuestiones de violencia de género en la aplicación del Tratado.
- II. Incitar a los Estados Partes a proporcionar información sobre sus prácticas nacionales en relación con las "medidas de mitigación" en el contexto del Artículo 7(4): cuáles pueden ser y cómo se aplican.
- III. Instar a los Estados Partes a brindar información sobre sus prácticas nacionales en la evaluación de riesgos de violencia de género a fin de facilitar el aprendizaje entre los Estados Partes.
- IV. Deberían elaborarse elementos para una guía de capacitación voluntaria con el objetivo de ayudar a los Estados Partes en torno a cuestiones de violencia de género, incluidas las mejores prácticas para las evaluaciones de riesgos, con financiación voluntaria y la participación de todas las partes interesadas.

### **Próximos pasos**

6. En vista de estos progresos y a efectos de impulsar la labor del subgrupo de trabajo, el facilitador del subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 preparó lo siguiente:

- a) un proyecto de plan de trabajo plurianual relativo a la labor del subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 (véase el anexo 1);
- b) una plantilla de metodología para desglosar los conceptos clave (véase el anexo 2), y
- c) un proyecto de esquema de una posible guía voluntaria que elaborará el subgrupo de trabajo durante el curso de su labor, llamada *Elementos de una guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas* (véase el anexo 3).

### ***Plan de trabajo plurianual***

7. El facilitador preparó un proyecto de plan de trabajo plurianual que se basa en la recomendación de la anterior Presidenta del WGETI y la decisión de la CEP5 de que el WGETI debería considerar los elementos descritos en el párrafo 5 del presente documento. El plan plurianual tiene por objeto asegurar que el subgrupo de trabajo desglose los elementos identificados por la anterior Presidenta del WGETI, con miras a desarrollar una guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7, que engloba los debates y hallazgos del subgrupo de trabajo y sirve como una compilación de prácticas y experiencias de los Estados para guiar a otros Estados en sus iniciativas de aplicación. La secuenciación del trabajo según lo propuesto permitirá también la participación selectiva de expertos pertinentes en función de los temas que se aborden.

8. El proyecto de plan de trabajo plurianual incluye los siguientes temas y objetivos:

- Desglosar los conceptos clave en los Artículos 6 y 7, incluidos los conceptos "facilitar", "grave" y "riesgo predominante", con el propósito de identificar la interpretación que los Estados Partes

dan a estos conceptos en la práctica y compilar las prácticas comunes en esta área que podrían servir como guía a otros Estados Partes, que se examinarán para su aprobación en la CEP6.

- Alentar el intercambio de información sobre prácticas nacionales relativas a las "medidas de mitigación" en el contexto del Artículo 7(1)(I)-(IV) y el Artículo 7(4).
- Animar a los Estados Partes a proporcionar información sobre sus prácticas nacionales relativas a la evaluación de los riesgos identificados en el Artículo 7(1)(I)-(IV) y el Artículo 7(4).
- Debatir y redactar un proyecto de lista de elementos para una guía voluntaria tendiente a ayudar a los Estados Partes a aplicar los Artículos 6 y 7. Esta lista se desarrollaría, lógicamente, hacia el final del plan de trabajo plurianual y representaría la culminación de los resultados de los debates sobre los temas mencionados.
- Analizar con más detalle el entendimiento por parte de los Estados Partes del ámbito de aplicación y las implicaciones del Artículo 6, dado que el subgrupo de trabajo, hasta ahora, se ha centrado en la aplicación del Artículo 7.

9. En el anexo 1, se incluye un borrador del plan plurianual propuesto para su consideración y debate durante la primera reunión del subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 de la CEP6, que se realizará el 4 de febrero de 2020. Se invita también a los participantes a presentar por escrito sus observaciones y sugerencias al facilitador a través de la Secretaría del TCA: [info@thearmstradetreaty.org](mailto:info@thearmstradetreaty.org). Una versión revisada del plan de trabajo plurianual, que incorporará observaciones y aportes recopilados por el facilitador, se presentará en la segunda reunión del subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 de la CEP6, en abril de 2019, con vistas a su aprobación/adopción en la CEP6.

### ***Plantilla de metodología***

10. Tras el debate sobre el plan de trabajo plurianual, la reunión que se realizará el 4 de febrero tendrá en cuenta las opciones para obtener y recopilar la información necesaria con el propósito de ayudar a completar la guía voluntaria que, al final, preparará el subgrupo de trabajo. Respecto de este debate, el facilitador creó un proyecto de plantilla de metodología diseñada para recopilar la información y los aportes de los Estados Partes sobre sus prácticas y enfoques nacionales de interpretación de los conceptos clave. Esta plantilla de metodología y otras opciones para aprovechar al máximo el intercambio entre los Estados de sus prácticas y experiencias nacionales, así como los aportes realizados a la guía voluntaria, se revisarán y debatirán durante la 1.<sup>ra</sup> Reunión Preparatoria del CEP6 el 4 de febrero de 2020.

11. Se invitará a los participantes a completar la plantilla y enviar al facilitador, por medio de la Secretaría del TCA, sus aportes respecto de las prácticas nacionales en la segunda reunión del subgrupo de trabajo que se celebrará en abril de 2020.

***Proyecto de elementos de una guía voluntaria***

12. El facilitador preparó el proyecto de esquema de una posible guía voluntaria para aplicar los Artículos 6 y 7, llamada *Elementos de una guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas*. Los temas incluidos en el proyecto de esquema como posibles secciones o capítulos de una guía voluntaria están estrechamente relacionados con los temas del proyecto de plan de trabajo plurianual. Además, el objetivo del facilitador es que el subgrupo de trabajo desarrolle cada una de las secciones de la guía voluntaria a medida que se vayan realizando los debates colectivos sobre cada tema y el intercambio de prácticas y experiencias entre los Estados.

13. El facilitador quisiera invitar a los participantes a evaluar los distintos elementos resaltados en el proyecto de esquema, así como a asistir a la primera reunión organizada para realizar comentarios sobre el proyecto de elementos para una guía voluntaria, incluido destacar cualquier tema o área que consideren que esté faltando en la lista.

\*\*\*



## ANEXO 1

**PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DEL WGETI SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 (PROHIBICIONES) Y 7 (EXPORTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPORTACIONES)**

<b>1.ª Reunión Preparatoria de la CEP6, 4 de febrero de 2020</b>	
<b>10.00-11.00</b>	<p><b>Tema 1: Proyecto de plan de trabajo plurianual</b></p> <p>Introducción a cargo del facilitador</p> <p>Debate abierto</p> <p><i>En la revisión del proyecto de plan plurianual propuesto, se invita a los participantes a considerar las siguientes preguntas, entre otras:</i></p> <p>a) ¿Se ha asignado tiempo suficiente a cada tema?</p> <p>b) ¿Se ha omitido alguno de los conceptos clave que se debería "desglosar"?</p> <p>c) ¿Se ha omitido alguna consideración?</p>
<b>11.00-12.00</b>	<p><b>Tema 2: Metodología para desglosar los conceptos</b></p> <p>Introducción a cargo del facilitador</p> <p>Explicación de la plantilla y la metodología</p> <p>Debate abierto basado en otros conceptos que podrían requerir una mejor comprensión</p> <p><i>Los Estados deberían devolver las plantillas completas antes de la 2.ª Reunión Preparatoria de la CEP6 que se celebrará el 14 de abril de 2020. El facilitador preparará posteriormente un documento conceptual donde se recopilen las prácticas comunes en esta área, que podría servir como guía para otros Estados Partes en los debates de la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7.</i></p>
<b>12.00-13.00</b>	<p><b>Tema 3: Proyecto de elementos de una guía [de capacitación] voluntaria</b></p> <p>Introducción a cargo del facilitador</p> <p>Debate abierto</p> <p><i>Durante esta sesión, el facilitador presentará un proyecto preliminar de la guía voluntaria que se desarrollará en el transcurso del plan de trabajo plurianual a medida que se debatiendo cada tema. Los participantes tendrán la oportunidad de hacer comentarios sobre el proyecto preliminar.</i></p>

**2.ª Reunión Preparatoria de la CEP6 , 14 de abril de 2020**

<b>45 minutos</b>	<p><b>Tema 4: Proyecto de plan de trabajo plurianual (cont.)</b></p> <p><i>El facilitador presentará una versión revisada del plan de trabajo plurianual, que incorporará los debates sobre el plan de trabajo plurianual inicial llevados a cabo durante la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP6. Se invitará a los participantes a brindar sus comentarios y aportes sobre la versión revisada del plan de trabajo plurianual, a fin de que el facilitador esté en condiciones de presentar una versión final en la CEP6 para su evaluación y posible adopción/aprobación.</i></p>
<b>30 minutos</b>	<p><b>Tema 5: Desglose de los conceptos clave</b></p> <p><i>El facilitador comunicará al grupo la cantidad de Estados Partes que proporcionaron respuestas a través de la plantilla, y presentará otros conceptos que los Estados hayan pedido incluir en el ejercicio de recopilación.</i></p> <p><i>[Además, habrá presentaciones inaugurales de expertos sobre lo que constituye una "violación grave del derecho internacional humanitario" y una "violación grave del derecho internacional de los derechos humanos"].</i></p>
<b>1 h 45 min</b>	<p><b>Tema 6: Guía voluntaria, capítulo 1 (conceptos clave)</b></p> <p><i>Debate abierto sobre el capítulo 1 de la guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7 (conceptos clave) Los participantes tendrán la oportunidad de revisar y hacer comentarios sobre el esquema propuesto.</i></p>

**1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)**

<b>30 minutos</b>	<p><b>Tema 7: Desglose de los conceptos clave</b></p> <p><i>El facilitador presentará el documento conceptual donde se recopilen las prácticas comunes en esta área, que podría servir como guía para otros Estados Partes en los debates abiertos, así como para su examen y aprobación en la CEP7.</i></p>
<b>1 h 30 min</b>	<p><b>Tema 8: Artículo 7(2), medidas de mitigación</b></p> <p><i>En este debate, se estudiará la obligación establecida en el Artículo 7(2) de que los Estados Partes exportadores "analicen si se podrían adoptar medidas para mitigar los riesgos identificados". El debate se centrará en las prácticas de los Estados en relación con los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué "medidas de creación de confianza" han adoptado los Estados para mitigar los riesgos?</i></li> <li>- <i>¿Qué "programas desarrollados y acordados conjuntamente" han creado o adoptado los Estados exportador e importador para mitigar los riesgos?</i> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>o ¿Cuáles son los aspectos prácticos de desarrollar y aplicar tales programas?</i></li> <li><i>o ¿Cuáles son las características/elementos o requisitos previos para lograr programas exitosos (es decir, aquellos que mitigaron los riesgos identificados)?</i></li> </ul> </li> </ul>

	- ¿Cómo determinan los Estados cuando/que un riesgo identificado fue mitigado de manera adecuada?
<b>1 hora</b>	<p><b>Tema 9: Guía voluntaria, capítulo 1</b></p> <p><i>El facilitador presentará la versión revisada del capítulo 1 de la guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7 (conceptos clave), que se basará en los debates mantenidos durante la 2.ª Reunión Preparatoria de la CEP6, organizada el 14 de abril de 2020, y la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7. Los participantes tendrán la oportunidad de revisar y hacer comentarios sobre la versión revisada del capítulo.</i></p>
<b>2.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)</b>	
<b>1 h</b>	<p><b>Tema 10: Guía voluntaria, capítulo 3 (Artículo 7 [Exportación y evaluación de las exportaciones])</b></p> <p><i>El facilitador presentará asimismo la versión preliminar del capítulo 3 (Artículo 7 [Exportación y evaluación de las exportaciones]), que se basará en las presentaciones y debates nacionales celebrados durante los ciclos de la CEP4 y la CEP5, así como la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7. Los participantes tendrán la oportunidad de revisar y hacer comentarios sobre la versión preliminar del capítulo.</i></p>
<b>2 h</b>	<p><b>Tema 11: Relación entre el Artículo 6 y otros artículos</b></p> <p><i>En el debate, se analizará la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las implicaciones de la frase "no autorizará cualquier <b>transferencia</b>" en el Artículo 6? Los participantes debatirán la relación entre el Artículo 6 y otros artículos del Tratado, incluidas las siguientes preguntas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el Artículo 6 y el Artículo 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones), dado que el término "transferencia" abarca la "exportación" de acuerdo con el Artículo 2(2)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el Artículo 6 y el Artículo 8 (Importación), dado que el término "transferencia" abarca la "importación" de acuerdo con el Artículo 2(2)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el Artículo 6 y el Artículo 9 (Tránsito y transbordo), dado que el término "transferencia" abarca el "tránsito" y "transbordo" de acuerdo con el Artículo 2(2)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la relación entre el Artículo 6 y el Artículo 10 (Corretaje), dado que el término "transferencia" abarca el "corretaje" de acuerdo con el Artículo 2(2)?</i></li> </ul>
<b>1.ª Reunión Preparatoria de la CEP8 (fecha por confirmar)</b>	
<b>3 horas</b>	<p><b>Tema 12: Ámbito de aplicación del Artículo 6</b></p> <p><i>En este debate, se estudiarán las obligaciones establecidas en el Artículo 6, incluidas las siguientes cuestiones:</i></p>

	<p><u>Artículo 6(1)</u>: ¿Qué "obligaciones contraídas en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Seguridad" están comprendidas en el Artículo 6(1)?</p> <p><u>Artículo 6(2)</u>: ¿Qué "obligaciones internacionales contraídas en virtud de los acuerdos internacionales" son "<b>relevantes</b>" conforme al Artículo 6(2)?</p> <p><u>Artículo 6(3)</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué se entiende por "si en el momento de la autorización tiene <b>conocimiento</b>" de acuerdo con el Artículo 6(3)?</li> <li>- ¿Qué es un genocidio?</li> <li>- ¿Cuáles son los crímenes de lesa humanidad?</li> <li>- ¿Cuáles son las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949?</li> <li>- ¿Cuáles son los "ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales"?</li> <li>- ¿Qué otros "crímenes de guerra" se pueden incluir?</li> </ul> <p>[Además, habrá presentaciones inaugurales de expertos sobre cómo se interpreta el término "conocimiento" en el derecho internacional].</p>
<b>2.ª Reunión Preparatoria de la CEP8 (fecha por confirmar)</b>	
<b>1 hora</b>	<p><b>Tema 13: Ámbito de aplicación del Artículo 6</b></p> <p><i>En este debate, se estudiarán las obligaciones establecidas en el Artículo 6, incluidas las siguientes cuestiones:</i></p> <p><u>Artículo 6(1)</u>: ¿Qué "obligaciones contraídas en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Seguridad" están comprendidas en el Artículo 6(1)?</p> <p><u>Artículo 6(2)</u>: ¿Qué "obligaciones internacionales contraídas en virtud de los acuerdos internacionales" son "<b>relevantes</b>" conforme al Artículo 6(2)?</p> <p><u>Artículo 6(3)</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué se entiende por "si en el momento de la autorización tiene <b>conocimiento</b>" de acuerdo con el Artículo 6(3)?</li> <li>- ¿Qué es un genocidio?</li> <li>- ¿Cuáles son los crímenes de lesa humanidad?</li> <li>- ¿Cuáles son las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949?</li> <li>- ¿Cuáles son los "ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales"?</li> <li>- ¿Qué otros "crímenes de guerra" se pueden incluir?</li> </ul>

<b>1 h 30 min</b>	<b>Tema 14: Guía voluntaria, capítulo 2 (Artículo 6 [Prohibiciones])</b> <i>El facilitador presentará la versión preliminar del capítulo 2 de la guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7 (Artículo 6 [Prohibiciones]), que se basará en los debates mantenidos durante la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP8. Los participantes tendrán la oportunidad de revisar y hacer comentarios sobre la versión preliminar del capítulo.</i>
<b>30 minutos</b>	<b>Tema 15: Guía voluntaria, conclusión</b> <i>El facilitador presentará la versión final de la guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7 con el fin de evaluar su aprobación en la CEP8.</i>

\*\*\*

## ANEXO 2

## PROYECTO DE PLANTILLA DE METODOLOGÍA PARA EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS CLAVE

Se invita a los Estados Partes a completar la tabla incluyendo una explicación de su enfoque de interpretación de cada concepto. La explicación no debe superar los 250 caracteres.

	Estado Parte del TCA	"Facilitar" 7(1.b)(I)-(IV)/7(4)	"Grave" 7(1.b)(I)-(II)/7(4)	"Riesgo predominante" 7(3)	Otros conceptos
1.	Albania				
2.	Antigua y Barbuda				
3.	Argentina				
4.	Australia				
5.	Austria				
6.	Bahamas				
7.	Barbados				
8.	Bélgica				
9.	Belice				
10.	Benin				
11.	Bosnia y Herzegovina				
12.	Botswana				
13.	Brasil				

	Estado Parte del TCA	"Facilitar" 7(1.b)(I)-(IV)/7(4)	"Grave" 7(1.b)(I)-(II)/7(4)	"Riesgo predominante" 7(3)	Otros conceptos
14.	Bulgaria				
15.	Burkina Faso				
16.	Cabo Verde				
17.	Camerún				
18.	Canadá				
19.	República Centroafricana				
20.	Chad				
21.	Chile				
22.	Costa Rica				
23.	Côte D'Ivoire				
24.	Croacia				
25.	Chipre				
26.	República Checa				
27.	Dinamarca				
28.	Dominica				
29.	República Dominicana				

	Estado Parte del TCA	"Facilitar" 7(1.b)(I)-(IV)/7(4)	"Grave" 7(1.b)(I)-(II)/7(4)	"Riesgo predominante" 7(3)	Otros conceptos
30.	El Salvador				
31.	Estonia				
32.	Finlandia				
33.	Francia				
34.	Georgia				
35.	Alemania				
36.	Ghana				
37.	Grecia				
38.	Granada				
39.	Guatemala				
40.	Guinea				
41.	Guinea Bissau				
42.	Guyana				
43.	Honduras				
44.	Hungría				
45.	Islandia				



	Estado Parte del TCA	"Facilitar" 7(1.b)(I)-(IV)/7(4)	"Grave" 7(1.b)(I)-(II)/7(4)	"Riesgo predominante" 7(3)	Otros conceptos
46.	Irlanda				
47.	Italia				
48.	Jamaica				
49.	Japón				
50.	Kazajstán				
51.	Letonia				
52.	Líbano				
53.	Lesotho				
54.	Liberia				
55.	Liechtenstein				
56.	Lituania				
57.	Luxemburgo				
58.	Madagascar				
59.	Maldivas				
60.	Malí				
61.	Malta				

	Estado Parte del TCA	"Facilitar" 7(1.b)(I)-(IV)/7(4)	"Grave" 7(1.b)(I)-(II)/7(4)	"Riesgo predominante" 7(3)	Otros conceptos
62.	Mauritania				
63.	Mauricio				
64.	México				
65.	Mónaco				
66.	Montenegro				
67.	Mozambique				
68.	Países Bajos				
69.	Nueva Zelanda				
70.	Niger				
71.	Nigeria				
72.	Noruega				
73.	Palau				
74.	Panamá				
75.	Paraguay				
76.	Perú				
77.	Polonia				

	Estado Parte del TCA	"Facilitar" 7(1.b)(I)-(IV)/7(4)	"Grave" 7(1.b)(I)-(II)/7(4)	"Riesgo predominante" 7(3)	Otros conceptos
78.	Portugal				
79.	República de Corea				
80.	República de Moldova				
81.	República de Macedonia del Norte				
82.	Rumania				
83.	Saint Kitts y Nevis				
84.	Santa Lucía				
85.	San Vicente y las Granadinas				
86.	Samoa				
87.	San Marino				
88.	Senegal				
89.	Serbia				
90.	Seychelles				
91.	Sierra Leona				
92.	Eslovaquia				

	Estado Parte del TCA	"Facilitar" 7(1.b)(I)-(IV)/7(4)	"Grave" 7(1.b)(I)-(II)/7(4)	"Riesgo predominante" 7(3)	Otros conceptos
93.	Eslovenia				
94.	Sudáfrica				
95.	España				
96.	Estado de Palestina				
97.	Suriname				
98.	Suecia				
99.	Suiza				
100	Togo				
101	Trinidad y Tobago				
102	Tuvalu				
103	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte				
104	Uruguay				
105	Zambia				

\*\*\*

### ANEXO 3

## ELEMENTOS DE UNA GUÍA VOLUNTARIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TRATADO SOBRE EL CONVENIO DE ARMAS

### Introducción

1. Conceptos clave
2. Artículo 6 (Prohibiciones)
  - a) ¿Qué transferencias están prohibidas?
  - b) Artículo 6(1):
    - I. Obligaciones contraídas en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Nacional de Seguridad
  - c) Artículo 6(2):
    - I. Obligaciones internacionales relevantes contraídas en virtud de los acuerdos internacionales
  - d) Artículo 6(3):
    - I. ¿Qué se entiende por "si en el momento de la autorización tiene conocimiento"?
    - II. ¿Qué es un genocidio?
    - III. ¿Cuáles son los crímenes de lesa humanidad?
    - IV. ¿Cuáles son las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949?
    - V. ¿Cuáles son los "ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales"?
    - VI. ¿Qué otros "crímenes de guerra" se pueden incluir?
3. Artículo 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones)
  - a) ¿Cuál es la obligación en el Artículo 7?
  - b) Al llevar a cabo las evaluaciones de riesgos con arreglo al Artículo 7
    - I. ¿Cuándo un Estado Parte debe realizar una evaluación de riesgos?
    - II. ¿Quién está a cargo de las evaluaciones de riesgos?
    - III. ¿Qué criterios deben aplicarse?
      1. Paz y seguridad
      2. Violaciones graves del derecho internacional humanitario
      3. Violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos
      4. Delitos en el marco de las convenciones o protocolos internacionales relativos al terrorismo

5. Delitos en el marco de las convenciones o protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional
  6. Actos graves de violencia de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños y niñas
- c) Medidas de mitigación
  - d) *[Otro]*

#### Conclusión

Anexo. Lista de posibles documentos de referencia que deben examinar los Estados Partes en la realización de la evaluación de riesgos con arreglo al Artículo 7

\*\*\*

**ANEXO B****SUBGRUPO DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 9  
MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020, 15:00-18:00****Antecedentes**

14. En su proyecto de informe a la Tercera Conferencia de los Estados Partes (CEP3) (ATT/CSP3.WGETI/2017/CHAIR/158/Conf.Rep), los copresidentes del (entonces) Grupo de Trabajo Especial sobre la Aplicación Eficaz del Tratado determinaron que el Artículo 9 (Tránsito y transbordo) era uno de los cuatro temas prioritarios que el Grupo de Trabajo debía debatir en el período anterior a la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4). La CEP3 respaldó el plan de trabajo del Grupo de Trabajo, incluida la lista de temas de debate prioritarios, pero le ordenó al Grupo de Trabajo afinar aún más el orden de dichos temas. En consecuencia, se retrasó el trabajo relativo al Artículo 9 para avanzar con los demás temas prioritarios.

15. Tras haber logrado avances sustantivos con respecto a la aplicación del Artículo 5, en especial con la redacción de la *Guía básica voluntaria para establecer un sistema nacional de control*, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) decidió que el trabajo sobre el Artículo 5 se podía interrumpir temporalmente para empezar a abordar otros artículos del TCA, empezando por el Artículo 9 (Tránsito y transbordo).

16. El WGETI confeccionó una lista de temas y elementos para su consideración a fin de guiar el trabajo de un subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 9 que se establecería después de la Quinta Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA). Esta lista formó parte del anexo E del proyecto de informe de la Presidenta a la CEP5, que se encuentra en el documento ATT/CSP5.WGETI/2019/CHAIR/529/Conf.Rep.

**La labor futura**

17. El actual Presidente del WGETI, el embajador Jang-keun LEE de la República de Corea, estableció el subgrupo de trabajo sobre el Artículo 9 (Tránsito y transbordo) al comienzo del proceso preparatorio para la Sexta Conferencia de los Estados Partes (CEP6) del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) en diciembre de 2019, y designó a Sudáfrica, que presentó la candidatura del Sr. Rob WENSLEY, para facilitar la labor del subgrupo en el proceso conducente a la CEP6.

18. El facilitador del subgrupo de trabajo preparó un documento de antecedentes, que se basó en la lista de temas y elementos para su consideración y se incluye como anexo E del proyecto de informe de la Presidenta del WGETI a la CEP5, titulado: #. El documento de antecedentes se encuentra en el anexo 1 para su consideración y debate durante la primera reunión del subgrupo de trabajo sobre el Artículo 9, que se realizará el 5 de febrero de 2020.

19. Después de la primera reunión del subgrupo de trabajo, el facilitador trazará un programa de trabajo y un plan de trabajo plurianual para el subgrupo de trabajo, que se distribuirá entre los actores del TCA para su debate en la segunda reunión del subgrupo de trabajo en abril de 2020, así como para su consideración y posible adopción en la CEP6.

\*\*\*

**ANEXO 1****DOCUMENTO DE ANTECEDENTES SOBRE TRÁNSITO Y TRANSBORDO**

## ARTÍCULO 9

***Tránsito y transbordo***

Cada Estado Parte tomará medidas apropiadas para regular, siempre que proceda y sea factible, el tránsito o transbordo bajo su jurisdicción y a través de su territorio de armas convencionales comprendidas en el Artículo 2(1), de conformidad con el derecho internacional aplicable.

**General**

1. Por lo general, se entiende que los elementos comunes de un marco normativo nacional de control de armas convencionales abarcan las debidas medidas relacionadas con el tránsito y transbordo.
2. La mayoría de los sistemas nacionales de control se compone de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales establecidos por un Gobierno para administrar la importación, exportación, tránsito, transbordo y corretaje de armas y otros elementos, y para procesar las solicitudes de autorizaciones a fin de llevar a cabo estas actividades y controlar su comercio.
3. Un sistema nacional de control debe estar compuesto de los siguientes elementos básicos: una base jurídica y normativa para la concesión de licencias y el cumplimiento de las normas, el marco institucional correspondiente y los procedimientos administrativos para la aplicación del sistema.
4. Los Estados Partes del TCA brindan información sobre las medidas nacionales para aplicar las disposiciones del Artículo 9 en sus informes iniciales relacionados con las medidas de aplicación del TCA. De los 73 Estados Partes del TCA que habían enviado un informe inicial hasta el 17 de enero de 2020, 61 de ellos han puesto a disposición del público sus informes. De estos 61 Estados, 53 de ellos cuentan con un sistema nacional de control que abarca medidas que permiten regular el tránsito, en comparación con 51 de ellos que tienen disposiciones para la regulación del transbordo. En total, 55 de estos 61 Estados Partes disponen de un sistema nacional de control que comprende medidas que permiten regular el tránsito o transbordo.<sup>5</sup> Esto se debe a que no todos los Estados Partes regulan el tránsito y transbordo de la misma manera, pero abordan el tema mediante alguno de los siguientes enfoques:
  - No realizan ninguna distinción entre tránsito y transbordo.
  - El transbordo se considera un elemento o subcomponente del tránsito.
  - El tránsito es regulado, pero no así el transbordo.
  - El transbordo es regulado, pero no así el tránsito.

---

<sup>5</sup> Cinco Estados Partes indicaron en sus informes iniciales que su sistema nacional de control incluye medidas que permiten la regulación, siempre que proceda y sea factible, solo del tránsito. Dos Estados Partes señalaron que tales medidas se aplican solo al transbordo.



5. Los sistemas nacionales de control de los Estados Partes del TCA también se diferencian en cuanto a la aplicación de sus medidas nacionales de control para el tránsito o transbordo. Por ejemplo, 56 de los Estados Partes del TCA que pusieron a disposición del público sus informes iniciales indicaron que sus sistemas nacionales de control cuentan con medidas que abarcan el tránsito o transbordo a través de su territorio (incluidas las aguas interiores), y 53 de ellos informaron que este es el caso para el tránsito o transbordo dentro de su espacio aéreo nacional. Un total de 48 Estados Partes aplican medidas de control para regular el tránsito o transbordo en sus aguas territoriales.

6. Un total de 35 Estados Partes destacaron que emplean autorizaciones por escrito (licencias o permisos) para regular el tránsito o transbordo de las armas convencionales comprendidas en el Artículo 2(1) del TCA, y 3 Estados Partes utilizan autorizaciones de importación y exportación para regular el tránsito o transbordo. Un total de 37 Estados Partes facilitaron una referencia a la legislación que contiene disposiciones para regular el tránsito o transbordo, un vínculo a un sitio web donde se proporciona información sobre los requisitos, o la documentación o información requerida para solicitar una autorización de tránsito o transbordo.

7. Un total de 22 Estados Partes declararon en sus informes iniciales que se permite el tránsito o transbordo de equipo controlado sin regulación o mediante un procedimiento simplificado en determinadas circunstancias (por ejemplo, en una zona de libre comercio).

8. Un total de 21 Estados Partes informaron que su sistema nacional de control del tránsito o transbordo exige mucho más que el mero cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Artículo 6 del Tratado. Un total de 9 de estos Estados Partes declararon explícitamente que aplican los mismos criterios y procedimientos de evaluación de riesgos antes de autorizar o rechazar las solicitudes de tránsito o transbordo de armas convencionales que para la exportación de armas convencionales, es decir, se rigen por el Artículo 7 del TCA. Un total de 32 Estados Partes informaron que adoptan medidas para regular el tránsito o transbordo de categorías de armas convencionales que no están comprendidas en el Artículo 2(1); de este total, 21 Estados Partes indicaron de manera expresa que regulan el tránsito o transbordo de todos los elementos cubiertos por su lista nacional de control.

9. En muchos casos, los mismos organismos que son responsables del control de las exportaciones son también responsables de la regulación del tránsito o transbordo. La mayoría de los Estados Partes informaron que varios ministerios y organismos gubernamentales participan en la toma de decisiones sobre las autorizaciones y la aplicación de la legislación nacional.

10. En relación con la práctica impulsada en el Artículo 12(2) del TCA, 51 Estados Partes informaron que su sistema nacional de control incluía disposiciones para mantener registros de las autorizaciones de tránsito o transbordo en el territorio nacional de las armas convencionales detalladas en el Artículo 2(1) del Tratado.

## **CUESTIONES QUE DEBEN EXAMINARSE CONFORME AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9**

### **PREGUNTA 1:**

¿Cómo se entiende comúnmente el término "medidas adecuadas para regular" en un sistema nacional de control de armas convencionales?

- A. Esto se puede interpretar como un decreto (orden ejecutiva), dado que puede ser emitido por un Jefe o Jefa de Estado, de acuerdo con los procedimientos nacionales de ese país, y tiene la fuerza de ley.
- B. Legislación nacional.
- C. Reglamentos/medidas reglamentarias nacionales (alcance y aplicación de la legislación vigente).
- D. B y C.

***Debate sobre las medidas de aplicación o las buenas prácticas nacionales***

PREGUNTA 2:

¿Cómo están cubiertas en los marcos reglamentarios?

- a) ¿Alcanza solo con la rúbrica general de "transferencias"?
- b) ¿Cómo se podrían elaborar mejor los términos "tránsito" y "transbordo"?
  - i. Tránsito
  - ii. Transbordo

***Debate sobre las experiencias o las buenas prácticas nacionales***

PREGUNTA 3:

¿Cómo se puede definir mejor el término "bajo su jurisdicción"?

¿Cuáles son las obligaciones generales o el papel de los Estados de abanderamiento?

¿Cuáles son las opciones de los Estados para regular el tránsito o transbordo "a través de su territorio de conformidad con el derecho internacional aplicable"?

***Debate sobre las experiencias o las buenas prácticas nacionales***

PREGUNTA 4:

¿Cuáles son los parámetros/límites, si los hubiera, del término "siempre que proceda y sea factible"?

***Debate sobre las experiencias o las buenas prácticas nacionales***

PREGUNTA 5:

¿Qué otros artículos del TCA debería tener en cuenta este subgrupo de trabajo cuando evalúa la aplicación del Artículo 9?

***Debate sobre las experiencias o las buenas prácticas nacionales***

\*\*\*

## ANEXO C

### SUBGRUPO DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO) MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2020, 10:00-12:45

#### PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE TRABAJO DEL WGETI SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO)

##### Introducción

El Presidente del WGETI estableció el subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 (Desvío) después de considerar las recomendaciones y decisiones de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4). El subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 (Desvío), que se reconoce como uno de los objetivos principales del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), celebró sus primeras dos reuniones durante el período entre sesiones de la CEP4 y la CEP5.

##### Descripción general

En sus reuniones anteriores, el subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 desarrolló un plan de trabajo plurianual como un documento vivo para guiar el trabajo continuo en esta área (anexo 2 de este documento). Este plan formó parte del anexo C del proyecto de informe del Presidente del WGETI a la CEP5, que se encuentra en el documento ATT/CSP5.WGETI/2019/CHAIR/529/Conf.Rep, fue acogido con beneplácito por la CEP5 y se adjunta a continuación como anexo 2 para su conveniencia. El plan de trabajo plurianual se centra en tres partes:

1. Antes de la transferencia
2. Durante la transferencia
3. En o después de la importación/posentrega

Todas las etapas de la cadena de transferencia se dividen en áreas más pequeñas, y cada una de ellas tiene sus propias preguntas y orientación para los debates. Las primeras dos reuniones durante el ciclo de la CEP5 consideraron el primer punto del plan de trabajo plurianual sobre la cuestión de los documentos relativos a la importación. Se detectaron desafíos ante la falta de un entendimiento compartido de la terminología de los documentos de uso final y usuario final. Se señaló que aún queda mucho por hacer para abordar los desafíos planteados por la aplicación del Artículo 11. Posteriormente, la CEP5 validó la elaboración de una guía voluntaria sobre los documentos de uso final y usuario final, que sirve como un repositorio de prácticas de los Estados en esta área a partir de los *Elementos de una guía para documentos de uso/usuario final*. Se alienta a los Estados Partes a compartir información sobre los documentos de uso final y usuario final, a través de la Secretaría del TCA, para elaborar esta guía.

##### Enfoque de la 1.ª Reunión Preparatoria de la CEP6

De acuerdo con el plan de trabajo plurianual, la primera reunión del subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11, que se celebrará en el transcurso del ciclo de la CEP6, se centrará en la etapa 1 de la cadena de transferencia: antes de la transferencia. La reunión hará hincapié en los siguientes temas: evaluación del riesgo de desvío y el papel del sector privado en la mitigación del riesgo de desvío (en el siguiente programa, se incluyen las preguntas orientativas).

Se alienta encarecidamente a los participantes a adoptar un papel activo en el debate sobre los temas propuestos y a compartir los enfoques nacionales respecto del siguiente programa. El facilitador agradecerá todas las sugerencias y comentarios adicionales relativos al programa, y espera que los participantes aprovechen esta oportunidad para intercambiar información y experiencias, así como para reconocer los desafíos que plantean los temas propuestos.

\*\*\*

## ANEXO 1

### Proyecto de programa para la 1.<sup>ra</sup> Reunión Preparatoria del CEP6 del subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11 (Desvío)

5 de febrero de 2020

#### 1. Palabras de apertura

#### 2. Sesión 1: Evaluación del riesgo de desvío

*Este debate explorará los aspectos prácticos (incluidas las necesidades de recursos y los desafíos) asociados con la evaluación del riesgo de desvío de una exportación y el posible establecimiento de medidas de mitigación, incluidos los siguientes elementos:*

➤ **¿Cómo realizar evaluaciones de riesgo de transferencia sistemáticas y objetivas que tengan en cuenta el riesgo de desvío (Artículos 7[1] y 11[2])?**

- *adhesión a las normas internacionales más estrictas;*
- *existencia de orientación práctica sobre normas y procedimientos de exportación (manuales publicados, sitios web);*
- *disposición de las partes de compartir normas y procedimientos establecidos;*
- *definición de las medidas necesarias/soluciones apropiadas;*
- *diferentes normas relativas al riesgo de desvío entre las distintas partes;*
- *circunstancias que cambian con rapidez: ¿desafío?*

➤ **¿Cómo identificar ciertos indicadores de riesgo de desvío?**

- *señales de alarma.*

➤ **¿Cómo establecer la legitimidad y credibilidad de todas las partes implicadas en la transferencia, como el exportador, los corredores, los agentes navieros, los transportistas/consignatarios intermedios y el uso/usuario final indicado (Artículo 11[2])?**

- *cooperación bilateral/multilateral: intercambio de información sobre las partes involucradas en la transferencia;*
- *disponibilidad de bases de datos;*
- *recursos públicos (¿son legítimos?);*
- *disponibilidad de información confidencial.*

➤ **¿Cómo examinar los riesgos derivados de los acuerdos de envío propuestos?**

- *diferentes obligaciones de las partes involucradas en los acuerdos de envío (exportadores, importadores, destinatario final, transportistas, agentes aduaneros, compañías de transporte);*

- *familiaridad con el tipo y las características de las mercancías y, según esto, conveniencia del tipo de acuerdo de envío propuesto;*
- *familiaridad con la ruta de transferencia propuesta y, según esto, ¿es posible garantizar la seguridad física de las mercancías durante todas las etapas de transporte (¿quién es responsable?)?*

➤ **¿Cómo evaluar la confiabilidad de los controles en el país importador y el país de tránsito (si corresponde)?**

- *confiabilidad de los documentos emitidos por el país importador/de tránsito;*
- *¿cuánta información está dispuesto a compartir el país importador/de tránsito?;*
- *experiencia previa (si corresponde) de cooperación mutua con el país importador/de tránsito;*
- *buenas prácticas e información disponible sobre casos anteriores de transferencias fraudulentas.*

➤ **¿Cómo examinar el riesgo de que la transferencia de armas convencionales aumente los riesgos de desvío de las existencias actuales del usuario final?**

- *amplio conocimiento de las existencias actuales del usuario final y sus necesidades de compras futuras (tipos de armas, cantidades, ciclo de vida de las existencias, existencia de producción nacional, número de personal de la fuerza policial/militar del usuario final, etc.);*
- *situación geopolítica y participación de entidades no estatales.*

➤ **¿Cuáles son las opciones para mitigar los riesgos detectados?**

- *existencia de los recursos adecuados;*
- *pedido de información/documentos/seguridades adicionales;*
- *¿mayor vigilancia o rechazo de la transferencia?;*
- *necesidad y disposición del país de buscar asistencia internacional para mitigar los riesgos detectados;*
- *existencia de voluntad política.*

*El subgrupo de trabajo también examinará el papel de la información y el **intercambio de información** en la realización de una evaluación de riesgos e identificará los tipos de información y mecanismos de intercambio de información que son pertinentes y necesarios.*

- *importancia del intercambio de información;*
- *métodos de intercambio de información;*
- *tipos relevantes de información;*

- *¿disponibilidad de información para algunas o todas las partes?;*
- *personas correctas/información adecuada/momento oportuno.*

### **3. Sesión 2: El papel del sector privado en la mitigación del riesgo de desvío**

*Este debate permitirá explorar el papel del sector privado, incluidos los fabricantes de armas y la industria, así como la sociedad civil, en la mitigación del riesgo de desvío antes de que tenga lugar la transferencia física. También se estudiará el papel de los programas de cumplimiento de control interno de las exportaciones.*

- *credibilidad de las partes del sector privado;*
- *concienciación del sector privado;*
- *actividades de divulgación en el sector de la industria;*
- *intereses comerciales frente a intereses nacionales frente a seguridad mundial;*
- *PCI: importancia de los programas de cumplimiento de control interno de las exportaciones.*

### **4. Otras cuestiones**

### **5. Palabras de clausura**

**ANEXO 2: INFORME DEL PRESIDENTE DEL WGETI A LA CEP5. ANEXO C: PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO) DEL WGETI**

<b>1.ª Reunión Preparatoria de la CEP5, 30 de enero de 2019</b>		
	<b>10.00-11.00</b>	<p><b>Proyecto del Plan de Trabajo</b></p> <p><b>Plurianual</b> Introducción a cargo del facilitador Debate abierto</p> <p><i>En la revisión del proyecto de plan plurianual propuesto, se invita a los participantes a considerar las siguientes preguntas, entre otras:</i></p> <p>a) <i>¿Se ha asignado tiempo suficiente a cada tema?</i></p> <p>b) <i>¿Se han omitido temas que deberían incluirse?</i></p> <p>c) <i>¿Se ha omitido alguna consideración?</i></p>
<b>Etapa 1 de la cadena de transferencia: antes de la transferencia</b>	<b>11.00-13.00</b>	<p><b>1. Documentos de importación<sup>8</sup></b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar los tipos de documentos escritos presentados como parte de una solicitud de licencia de exportación del Estado exportador (como contratos o acuerdos, certificados internacionales de importación, autorizaciones de tránsito, certificados de uso/usuario final y varias otras garantías). Se tendrán en cuenta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué tipos de documentos escritos existen?</i></li> <li>- <i>¿Cómo se preparan esos documentos? ¿Qué ministerios y organismos están involucrados?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función y/o responsabilidades del Estado importador respecto de dichos documentos?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función y/o responsabilidades del (de los) Estado(s) de tránsito y transbordo?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función y/o responsabilidades del (de los) Estado(s) intermediario(s)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función del Estado exportador (es decir, verificación y autenticación como parte de la evaluación del riesgo de desvío)?</i></li> <li>- <i>En la práctica, ¿cuáles son los elementos comunes de esos documentos? ¿Qué garantías se ofrecen? ¿Cuál es el mínimo que se debe exigir?</i></li> </ul> <p><i>También se estudiará el papel del <b>intercambio de información</b> en la verificación y autenticación de los documentos de importación y en la identificación de los tipos de intercambio de información pertinentes y necesarios.</i></p>



2.ª Reunión Preparatoria de la CEP5, 3 de abril de 2019		
Etapa 1 de la cadena de transferencia: antes de la	3 horas	<p><b>2. Documentos de importación<sup>9</sup> (continuación)</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar los tipos de documentos escritos presentados como parte de una solicitud de licencia de exportación del Estado exportador (como contratos o acuerdos, certificados internacionales de importación, autorizaciones de tránsito, certificados de uso/usuario final y varias otras garantías). El facilitador distribuirá un documento de antecedentes antes de la 2.ª serie de reuniones de la CEP5 para facilitar el debate, incluidos los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué tipos de documentos escritos existen?</i></li> <li>- <i>¿Cómo se preparan esos documentos? ¿Qué ministerios y organismos están involucrados?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función y/o responsabilidades del Estado importador respecto de dichos documentos?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función y/o responsabilidades del (de los) Estado(s) de tránsito y transbordo?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función y/o responsabilidades del (de los) Estado(s) intermediario(s)?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la función del Estado exportador (es decir, verificación y autenticación como parte de la evaluación del riesgo de desvío)?</i></li> <li>- <i>En la práctica, ¿cuáles son los elementos comunes de esos documentos? ¿Qué garantías se ofrecen? ¿Cuál es el mínimo que se debe exigir?</i></li> <li>- <i>¿Qué sanciones imponen los Estados exportadores por incumplimiento de garantías y compromisos de uso/usuario final?</i></li> </ul> <p><i>También se estudiará el papel del <b>intercambio de información</b> en la verificación y autenticación de los documentos de importación y en la identificación de los tipos de intercambio de información pertinentes y necesarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿De qué manera los Estados exportadores verifican y autentican los documentos de importación como parte de un marco de evaluación de riesgos más amplio?</i></li> <li>- <i>¿Qué mecanismos se usan?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles organismos están involucrados?</i></li> <li>- <i>¿Cuánto tiempo tarda?</i></li> <li>- <i>¿Qué medidas se toman si se determina que los documentos son fraudulentos?</i></li> </ul>

	<b>1 hora</b>	<b>3. El papel del sector privado en los documentos de importación</b>  <i>Este debate permitirá explorar el papel del sector privado, incluidos los fabricantes de armas y la industria, así como la sociedad civil, en la mitigación del riesgo de desvío antes de que tenga lugar la transferencia física. También se estudiará el papel de los programas de cumplimiento de control interno de las exportaciones.</i>  <ul style="list-style-type: none"><li>- <i>¿Cuál es el papel de la industria para ayudar a los organismos estatales a verificar y autenticar los documentos de importación?</i></li><li>- <i>¿Qué se podría hacer para incentivar a la industria a que desarrolle programas de cumplimiento de control interno?</i></li></ul>
--	---------------	--

<sup>9</sup> Párrafo 5 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas [aquí](#)).

1.ª Reunión Preparatoria de la CEP6 (fecha por confirmar)		
Etapa 1 de la cadena de transferencia: antes	3 horas	<p><b>6. Evaluación del riesgo de desvío<sup>10</sup></b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar los aspectos prácticos (incluidas las necesidades de recursos y los desafíos) asociados con la evaluación del riesgo de desvío de una exportación y el posible establecimiento de medidas de mitigación. El facilitador distribuirá un documento de antecedentes antes de la 1.ª serie de reuniones de la CEP6 para facilitar el debate, incluidos los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>¿Cómo realizar evaluaciones de riesgos de transferencia sistemáticas y objetivas que tengan en cuenta el riesgo de desvío (Artículos 7[1] y 11[2])?</i></li> <li>b) <i>¿Cómo identificar ciertos indicadores de riesgo de desvío?</i></li> <li>c) <i>¿Cómo establecer la legitimidad y credibilidad de todas las partes implicadas en la transferencia, como el exportador, los corredores, los agentes navieros, los transportistas/consignatarios intermedios y el uso/usuario final indicado (Artículo 11[2])?</i></li> <li>d) <i>¿Cómo examinar los riesgos derivados de los acuerdos de envío propuestos?</i></li> <li>e) <i>¿Cómo evaluar la confiabilidad de los controles en el país importador y el país de tránsito (si corresponde)?</i></li> <li>f) <i>¿Cómo examinar el riesgo de que la transferencia de armas convencionales aumente los riesgos de desvío de las existencias actuales del usuario final?</i></li> <li>g) <i>¿Cuáles son las opciones para mitigar los riesgos detectados?</i></li> </ul> <p><i>También examinará el papel de la información y del <b>intercambio de información</b> en la realización de una evaluación del riesgo e identificará los tipos de información y mecanismos de intercambio de información que son pertinentes y necesarios.</i></p>
	1 hora	<p><b>5. El papel del sector privado en la mitigación del riesgo de desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar el papel del sector privado, incluidos los fabricantes de armas y la industria, así como la sociedad civil, en la mitigación del riesgo de desvío antes de que tenga lugar la transferencia física. También se estudiará el papel de los programas de cumplimiento de control interno de las exportaciones.</i></p>

<sup>10</sup> Párrafo 5 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas [aquí](#)).

2.ª Reunión Preparatoria de la CEP6 (fecha por confirmar)		
Etapa 1 de la cadena de transferencia: antes de la	3 horas	<p><b>6. Evaluación del riesgo de desvío<sup>11</sup> (continuación)</b></p> <p><i>Este debate continuará explorando los aspectos prácticos (incluidas las necesidades de recursos y los desafíos) asociados con la evaluación del riesgo de desvío de una exportación y el posible establecimiento de medidas de mitigación, incluidos los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cómo realizar evaluaciones de riesgos de transferencia sistemáticas y objetivas que tengan en cuenta el riesgo de desvío (Artículos 7[1] y 11[2])?</i></li> <li>- <i>¿Cómo identificar ciertos indicadores de riesgo de desvío?</i></li> <li>- <i>¿Cómo establecer la legitimidad y credibilidad de todas las partes implicadas en la transferencia, como el exportador, los corredores, los agentes navieros, los transportistas/consignatarios intermedios y el uso/usuario final indicado (Artículo 11[2])?</i></li> <li>- <i>¿Cómo examinar los riesgos derivados de los acuerdos de envío propuestos?</i></li> <li>- <i>¿Cómo evaluar la confiabilidad de los controles en el país importador y el país de tránsito (si corresponde)?</i></li> <li>- <i>¿Cómo examinar el riesgo de que la transferencia de armas convencionales aumente los riesgos de desvío de las existencias actuales del usuario final?</i></li> <li>- <i>¿Cuáles son las opciones para mitigar los riesgos detectados?</i></li> </ul> <p><i>También examinará el papel de la información y del <b>intercambio de información</b> en la realización de una evaluación del riesgo e identificará los tipos de información y mecanismos de intercambio de información que son pertinentes y necesarios.</i></p>
	1 hora	<p><b>7. Debate sobre el documento que detalla los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío</b></p> <p><i>El facilitador distribuirá un documento antes de la 2.ª serie de reuniones de la CEP6 en el que se esbozan los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío a partir de los debates que tuvieron lugar durante la 1.ª reunión, para su examen y posible adopción en la CEP6.</i></p>

<sup>11</sup> Párrafo 5 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas [aquí](#)).

1.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)	
Etapa 2 de la cadena de transferencia: durante la	<p><b>3 horas</b></p> <p><b>1. El papel de los Estados de tránsito y transbordo en la prevención del desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar las medidas que están adoptando los Estados de tránsito y transbordo para mitigar el riesgo de desvío durante una transferencia. El facilitador distribuirá un documento de antecedentes antes de la 1.ª serie de reuniones de la CEP7 para facilitar el debate, incluidos los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>emisión de notificación de entrega (a través de las confirmaciones de entrega firmadas por el servicio de aduanas de importación, el certificado de verificación de entrega, etc.) (Artículo 11([3]));</i></li> <li>- <i>realización de evaluaciones de riesgos de rutina o de comprobaciones de debida diligencia sobre envíos de armas convencionales, en cooperación con organizaciones policiales locales, regionales o internacionales y otros organismos reguladores, con anterioridad a la aprobación de las transferencias, y</i></li> <li>- <i>monitoreo y protección de envíos de armas convencionales, en cooperación con el servicio de aduanas, las autoridades policiales y otras partes de la industria involucradas (como los transportistas/consignatarios intermediarios, etc.).</i></li> </ul> <p><i>Asimismo, se examinarán los problemas jurídicos y prácticos que enfrentan los Estados de tránsito y transbordo en la prevención del desvío durante el tránsito (por tierra, mar o aire, carretera y ferrocarril), así como el papel de la cooperación y el <b>intercambio de información</b> entre los Estados involucrados en una transferencia durante la fase de transferencia, y se identificarán los tipos de intercambio de información que son pertinentes y necesarios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué mecanismos se usan para asegurar la cooperación y el intercambio de información a fin de mitigar el desvío?</i></li> <li>- <i>¿Qué ministerios u organismos participan en el proceso de intercambio de información?</i></li> <li>- <i>¿Existen restricciones legales nacionales que afecten el proceso de intercambio de información?</i></li> </ul>
Etapa 2 de la cadena de transferencia: durante la	<p><b>1 hora</b></p> <p><b>2. El papel del sector privado en la mitigación del riesgo de desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar el papel del sector privado, en particular de los transportistas (carretera, ferrocarril, mar y aire), transportistas/consignatarios intermedios, etc., en la mitigación del riesgo de desvío durante una transferencia.</i></p>

## 2.ª Reunión Preparatoria de la CEP7 (fecha por confirmar)

Etapa 3 de la cadena de transferencia: en o después de la	2 horas	<p><b>1. El papel de los Estados importadores en la prevención del desvío</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar las medidas que pueden y están adoptando los Estados importadores para mitigar el riesgo de desvío posterior a la entrega, incluidas las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Emitir notificación de entrega por el Estado importador (a través de las confirmaciones de entrega firmadas por el servicio de aduanas de importación, el certificado de verificación de entrega, etc.) (Artículos 8[1] y 11[3]).</i></li> <li>- <i>Registrar y mantener registros de armas convencionales, que entran en su territorio nacional, así como transferirlos de manera segura al usuario final autorizado (Artículo 12 [2]).</i></li> <li>- <i>Asegurar sólidos procedimientos de gestión de existencias (incluidas las inspecciones y auditorías de seguridad de rutina de los arsenales de armas convencionales de todos los usuarios finales). <b>Nota:</b> Se prevé que el tema de almacenamiento posentrega y gestión de las existencias se examine como parte de un futuro plan de trabajo plurianual en el que se aborde la cadena de transferencia 4.</i></li> <li>- <i>Formular leyes eficaces para investigar o sancionar delitos relacionados con el desvío.</i></li> </ul>
	2 horas	<p><b>2. La cooperación posterior a la entrega</b></p> <p><i>Este debate permitirá explorar la posibilidad de que los Estados exportadores realicen comprobaciones posteriores a la entrega, en cooperación con las autoridades competentes del Estado importador, para verificar el cumplimiento de las condiciones de uso final, como la condición de que no se efectúe una reexportación sin previo aviso al país de origen. Se examinarán las consecuencias políticas y financieras de tales controles.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Cuáles son algunas dificultades/preocupaciones con respecto a la cooperación posterior a la entrega?</i></li> </ul>